

EXP-UNC: 0050841/2019

CÓRDOBA, 20 NOV 2019,

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo Categoría Cuatro (4) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3664) del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06) , perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Secretaría Académica de esta dependencia.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Decanal N° 972/2019 se convocó al personal Nodocente de la casa a efectos de votar el miembro del tribunal titular -y su respectivo suplente- en representación de la dependencia y se fijó fecha de sorteo, todo de acuerdo a las previsiones del art. 16 de la Ord. 07/12 H.C.S.

Que de la votación efectuada, resultaron electos los agentes: Silvia Verón, Leg. 34.067, como titular y Adriana Agüero, Leg. 30.022, como suplente, conforme consta en el Acta N° 2, en tanto que del sorteo realizado fueron desinsaculados los agentes: Néstor de Lourdes Córdoba, Leg. 15.789, como titular y María O. Macario, Leg. 19.329, como suplente de acuerdo al Acta N°3 obrante a fs. 16.

Que como miembros titular y suplente representantes de la autoridad de la dependencia, se propuso a las agentes Verónica González, Leg. 43.898, y María Eugenia Marín, Leg. 80.493, respectivamente.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José San Martín" fue debidamente notificada.

Que en virtud de lo establecido en el art. 25 del Dec. 366/06 esta Autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo Categoría Cuatro (4) -Agrupamiento Administrativo- (Cód. 3664) del Escalafón Nodocente (Dec. 366/06),

perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación para cumplir funciones de Jefe/a de División en la Secretaría Académica de esta dependencia, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales y una retribución mensual de acuerdo al Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06).

ARTÍCULO 2º: Designar como miembros del Tribunal para el concurso de que se trata:

Representantes electos por los agentes de la Dependencia

- Titular: Silvia B. Verón, Leg. 34.067
- Suplente: Adriana Agüero, Leg. 30.022

Representantes de la autoridad de la Dependencia

- Titular: Verónica González, Leg. 43.594
- Suplente: María Eugenia Marín, Leg. 80.493

Representantes de la Comisión Paritaria por Sorteo

- Titular: Néstor de Lourdes Córdoba, Leg. 15.789
- Suplente: María O. Macario, Leg. 19.329

ARTÍCULO 3º: Los miembros del jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el art. 17 del Anexo I de la Ord. HCS N° 07/2012. Asimismo deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso del concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial. Los miembros del Jurado podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales prevista en los arts. 21 a 27 del Anexo I de la Ord. HCS 07/2012 y, subsidiariamente, por alguna de las causales establecidas en el código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa. La participación como miembro del jurado en cada instancia del proceso de concurso **se considera carga pública y solo por causa debidamente justificada podrán exceptuarse de la misma.**

ARTÍCULO 4º: Se establecen los siguientes **requisitos** de inscripción:

- Tener 18 años de edad.
- No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo (Homologado por Dec. 366/06).

- Reunir los requisitos de ingreso previstos en el art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Homologado por Dec. 366/06) y art. 6 de la Ord. 07/12 del H.C.S.

ARTÍCULO 5º: Las **condiciones** generales y particulares para cubrir el cargo son las especificadas en el **ANEXO** de la presente.

ARTÍCULO 6º: La **inscripción** se realizará ante la Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el día **28 de noviembre al 04 de diciembre de 2019**, en el horario de 9 a 13 hs.

Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. HCS N° 7/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original y copia para que, previa compulsas, sean reservadas las copias y devueltas al aspirante los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta que la resolución de designación se encuentre firme. Cerrada la inscripción, la Mesa de Entradas de la FCC confeccionará un acta con la nómina de los postulantes, elevándola a los miembros del Jurado, quienes la harán pública una vez vencido el plazo de inscripción y por el término de cinco (5) días.

Al momento de presentar el Formulario de Inscripción, los aspirantes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Curriculum nominal de antecedentes. Deberán consignarse éstos conforme el siguiente orden: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional.
- c) Carpeta de fotocopias de comprobantes. La documentación de respaldo de cada antecedente enunciado deberá estar organizada en el mismo orden y acompañada de sus originales o copia certificada a los fines de su compulsas.

ARTÍCULO 7º: El proceso de selección consistirá en la evaluación de antecedentes y una prueba de oposición, tomándose ésta en primer lugar.

La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La primera resultará eliminatoria si los aspirantes no alcanzan al menos el cincuenta por ciento (50%) de la misma.

La prueba teórico práctica del concurso se realizará el **día jueves 19 de diciembre de 2019** en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a las 10hs, en espacio a definir, de acuerdo a la cantidad de inscriptos. Ese mismo día el Jurado comunicará a los postulantes la fecha y horario de realización de las entrevistas personales.

Las preguntas y/o temas del examen teórico-práctico y de la entrevista personal serán fijados por el Jurado una hora antes del comienzo de la prueba o entrevista. Los temas específicos tendrán carácter de confidencial y de estricta reserva para el Jurado.

ARTÍCULO 8º: Establecer el siguiente temario:

TEÓRICO:

- a) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
Capítulo I, II y VI
- b) Convenio Colectivo de trabajo para Personal No Docente de la Universidades Nacionales (Decreto N° 366/06):
Título II, IV, V (Arts. 47, 48), VII y X.
- c) Ley de Educación Superior 24.521: Título II
- d) Actas paritarias N° 8, N°13 y N° 39
- e) Normas de Procedimiento administrativo de la UNC:
Ordenanza HCS N° 09/10.
- f) Resolución Decanal FCC N° 741/2018
- g) Resolución Decanal FCC N° 983/2017 Régimen de Enseñanza y cursado
- h) Procedimiento administrativo de Prácticas preprofesionales y de aprendizaje: Resolución Decanal N FCC° 659/2017
- i) Procedimiento administrativo Registro y Entrega de Trabajo Final: Resolución Decanal FCC N° 1022/2017
- j) Manual de Estilo de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la UNC Redacción de Resoluciones.

5.3.- Práctico


- Aplicación de la normativa citada
- Redacción de textos administrativos (notas, resoluciones, circulares, memorandos, certificados, informes) conforme criterios de la Secretaría de Gestión de la UNC

El material se encontrará disponible en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la FCC (de lunes a viernes de 9 a 14 hs.) o en www.fcc.edu.ar.

ARTÍCULO 9º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a los antecedentes y prueba de oposición, el Jurado deberá ajustarse a lo dispuesto por los arts. 28 a 30 del Anexo I de la Ord. HCS 07/12. El Jurado deberá expedirse dentro de los diez (10) días hábiles de concluidas las pruebas, pudiendo prorrogarse por el mismo plazo a solicitud fundada del mismo dirigida a la Decana antes del vencimiento. Luego, deberá remitir todo lo actuado a la Autoridad de la Dependencia, quien dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 10º: Convocar a los miembros del Jurado y al veedor gremial, para el **día jueves 5 de diciembre de 2019** a las 10:00 hs. en la Facultad de Ciencias de la Comunicación a efectos de comenzar su actuación.

ARTÍCULO 11º: Protocolícese, comuníquese. Dese amplia difusión. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº 1104 



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO

1) AREA /OFICINA/DEPENDENCIA

Secretaría Académica – Facultad de Ciencias de la Comunicación

2) NECESIDAD DE PERSONAL (CATEGORÍA / AGRUPAMIENTO / CANTIDAD DE CARGOS)

Se requiere la cobertura de un cargo Nodocente Cat. 4 Agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1).

3) TAREAS Y RESPONSABILIDADES

3.1.- Organización y supervisión las actividades técnico - administrativas de la Secretaría académica

- Gestión de expedientes sistema COMDOC y GDE, elaboración de informes, redacción de proyectos de convenios, protocolos, resoluciones y notas
- Atención al público
- SIU-Guarani
- Supervisión y coordinación directa de las tareas realizadas por los agentes Nodocentes del tramo inicial y personal contratado
- Planificación y coordinación de las actividades académicas con Despacho de alumnos, Oficialía y Educación a Distancia
- Elaboración de calendarios académicos
- Confección de fechas de exámenes
- Realización y actualización constante de la agenda de clases
- Creación de bases de datos y formularios.

3.2.- Espacios y Recursos

- Organización general del cursado y asignación de los espacios requeridos derivados de las actividades de la Licenciatura, Profesorado y Carreras a distancia
- Coordinación de las actividades de los días sábados con la áreas pertinentes
- Asignación de espacios y recursos general de la FCC y pedidos externos
- Apoyo en la logística de eventos

3.3.- Actividad docente

- Confección de la grilla de recontrataciones anuales, licencias y cargas anexas


Mgr. Mariela Lucrecia Parisi
Deana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

20 NOV 2019

1104

- Actualización y revisión permanente de los movimientos (licencias, altas, bajas, corrimientos, reconversión, cambios de dedicación, CCT, carrera docente, renunciaciones) en cargos docentes que componen las cátedras

3.4.- Prácticas Preprofesionales / de aprendizaje

- Gestión integral de las actividades administrativas
- Redacción de informes de pertinencia, convenios y proyecto de resoluciones
- Redacción de convocatorias, formularios de pedido de prácticas, evaluación de tutores y encuesta a alumnos; apertura y cierre de convocatorias en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones
- Seguimiento y gestión administrativa de las actividades realizadas por los alumnos
- Coordinación de actividades con docentes tutores y tutores institucionales
- Relevamiento de datos y confección de estadísticas
- Carga de convenios y protocolos en Micuré

4) HORARIO DE TRABAJO

Treinta y cinco (35) horas semanales. De lunes a viernes de 08 a 15hs.

5) CONOCIMIENTO, ESTUDIOS Y/O TÍTULOS

5.1.- Conocimientos generales

- Poseer título de nivel secundario o superior (no excluyente).
- Demostrar aptitud en la organización de la Secretaría Académica.
- Acreditar manejo de sistemas informáticos: SIU- Guaraní, GDE, COMDOC, Digesto Electrónico UNC, Micuré.
- Demostrar conocimientos específicos sobre el funcionamiento y procedimientos del Área (no excluyente).
- Demostrar conocimientos específicos de los aspectos normativos, administrativos y de gestión actualizados a la fecha del llamado del concurso de que se trata (no excluyente).

5.2.- Conocimientos teóricos

- a) Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Capítulo I, II y VI.
- b) Convenio Colectivo de trabajo para Personal No Docente de la Universidades Nacionales (Decreto N° 366/06). Título II, IV, V (Arts. 47, 48), VII y X


Agtr. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

20 NOV 2019

- c) Ley de Educación Superior 24521 Título II
- d) Actas paritarias N° 8, N°13 y N° 39
- e) Normas de Procedimiento administrativo de la UNC Ordenanza HCS N° 09/10.
- f) Resolución Decanal FCC N° 741/2018
- g) Resolución Decanal FCC N° 983/2017 Régimen de Enseñanza y cursado
- h) Resolución Decanal N FCC° 659/2017 Procedimiento administrativo de Prácticas preprofesionales y de aprendizaje
- i) Resolución Decanal FCC N° 1022/2017 Procedimiento administrativo Registro y Entrega de Trabajo Final
- j) Manual de Estilo de la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional de la UNC Redacción de Resoluciones

5.3.- Práctico

- Aplicación de la normativa citada
- Redacción de textos administrativos (notas, resoluciones, circulares, memorandos, certificados, informes) conforme criterios de la Secretaría de Gestión de la UNC

6) EXPERIENCIA REQUERIDA

Se requiere acreditar experiencia en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para el llamado cerrado interno.


Mgter. Mariela Lucrécia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba